

EXENTO

DECRETO N° 532 /2025.-

ARICA, 17 DE ENERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 493, de fecha 16 de enero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”; Ordinario N° 36, de fecha 09 de enero de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; Ordinario N° 68, de fecha 15 de enero de 2025, de SECPLAN, informa disponibilidad presupuestaria; Registro N° 942, de fecha 15 de enero de 2025, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo principal de este programa es Contribuir a la optimalización, conocimientos, manejo e inducción de los recursos disponibles relacionados con instalaciones eléctricas para las distintas organizaciones sociales y conjuntos habitacionales de la comuna de Arica

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** la aprobación de “Programa Monitores eléctricos, en apoyo a Conjunto Habitacionales y Organizaciones Sociales de Arica: período enero – junio 2025”, el que a continuación se detalla:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA “Programa Monitores eléctricos, en apoyo a Conjunto Habitacionales y Organizaciones Sociales de Arica: período enero – junio 2025”.

II. DEPARTAMENTO EJECUTOR: Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

III. ENCARGADO DEL PROGRAMA: Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.

IV. DURACIÓN: Desde: 01 de enero de 2025, al 30 de junio de 2025

V. LUGAR DE EJECUCIÓN: Conjuntos habitacionales y organizaciones sociales de la Comuna de Arica

VI. ÁREA DE EJECUCIÓN: Social 04. “Programas Sociales”.

1.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La Ilustre Municipalidad de Arica al igual que todas las demás municipalidades del país, respecto de su naturaleza jurídica y las posibilidades de contratación por parte de la misma, tiene origen en la Constitución Política de la Republica y su organización y funcionamiento está regulado en dos leyes Orgánicas Constitucionales, a saber, la Ley N° 18.575, Ley de Bases Generales de Administración del Estado (en su artículo 1°, artículo 2°), y la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en el artículo 4° letra II), como así también, respecto de la posibilidad de encontrar personas para que presten servicios en una municipalidad, de acuerdo lo señalado en la Constitución política de la República, en su capítulo XIV, artículo N° 121. Es importante señalar también, lo establecido en el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

2. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

2.1.- Objetivo General:

Contribuir a la optimalización, conocimientos, manejo e inducción de los recursos disponibles relacionados con instalaciones eléctricas para las distintas organizaciones sociales y conjuntos habitacionales de la comuna de Arica

2.2.- Específico N°1

Desarrollar actividades de implementación y utilización de instalaciones eléctricas en las dependencias e infraestructuras de las diversas organizaciones sociales y conjuntos habitacionales con el propósito de mejorar la eficiencia energética, reducir costos operativos y fomentar prácticas sostenibles, contribuyendo así a un uso responsable de los recursos.

Indicadores:

- **Actividades ejecutadas X 100**
Actividades planificadas

Sobre el particular, la meta del presente Programa Comunitario consiste en lograr al 100% las actividades planificadas en relación a las ejecutadas, sin perjuicio de lo anterior, es necesario señalar, que los trabajos realizados y a realizar, puedan verse afectados (interrumpidos o suspendidos), en circunstancias imponderables a estos, lo que no obsta a que la meta se logre en el porcentaje optimo, a través de una extensión del Programa, en una etapa siguiente, para el periodo de tiempo inmediatamente posterior al transcurrido en la etapa anterior.

Medio de Verificación:

- **Registro fotográfico de las actividades realizadas**

3.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes activares graficadas en Carta Gantt:

ACTIVIDADES	MESES					
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
Verificación de los lugares a intervenir y por definir (Organizaciones sociales y conjuntos habitacionales).	X					
Preparación de materiales eléctricos y programación de actividades	X					
Selección y priorización de sectores a intervenir	X					
Visitas a terreno para definir necesidades de tipo eléctrico	X	X	X	X	X	X
Realización de actividades de inducción y manejo de instalaciones eléctricas en diferentes organizaciones sociales		X	X	X	X	X
Realización de actividades de inducción y manejo de instalaciones eléctricas en diferentes conjuntos habitacionales		X	X	X	X	X

4. ÁREA DE GESTIÓN

4.1.- Área de Gestión: 04 Programas Sociales.

Valor Programa (enero – junio 2025) impuesto incluido **\$ 73.747.824**

Cuenta: 215.21.04.004 **“Prestaciones de Servicios comunitarios”**.

Subcuenta: 215.21.04.004.037 **“Honorarios Mejoramiento a la Gestión de la Dirección de Aseo y Ornato”**

5. RECURSOS

Nº	NOMBRE	RUT	DESCRIPCION FUNCION	SUELDO	HORAS SEMANALES	PERIODO	TOTAL SUELDO
1	ASIN MATURANA JESUS		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
2	CASTILLO CHAVEZ VICTOR		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
3	DINAMARCA IGLESIAS BASTIAN		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
4	HIDALGO CHACANA JOSE		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 650.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 3.900.000
5	POR DEFINIR		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
6	LINCOPI BENI FRANCIA		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
7	POR DEFINIR		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
8	MUÑOZ BLASS BENJAMIN		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 650.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 3.900.000
9	ORTEGA CASTILLO CRISTIAN		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
10	SALAZAR AMAYA SEBASTIAN		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
11	SANDOVAL MORALES PAMELA		Legislación actual en asuntos pertinentes al programa mencionado	\$ 1.391.304	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 8.347.824
12	VARAS MOYA CLAUDIO		Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000

13	VELASQUEZ RODRIGUEZ PAULINA	[REDACTED]	Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
14	VILLALOBOS GONZALES CARLOS	[REDACTED]	Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
15	ZEPEDA GALLARDO WILSON	[REDACTED]	Asistencia en la formación de conceptos y gestión de instalaciones eléctricas.	\$ 800.000	44 horas semanales	01/01/2025 al 30/06/2025	\$ 4.800.000
Valor Total							\$73.747.824.-

El monto del Programa es de \$ 73.747.824.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el presente programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, SECPLAN y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"


 LORENA ZEPEDA FLORES
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CCG/LZF/bcm.-